	LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: ME-GPI-P-013
	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 1 de 3


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento a la expedición de licencias de intervención de Espacio Público y de Ocupación mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2. 03/11/2020	Adopción del procedimiento a la expedición de licencias de intervención de Espacio Público y de Ocupación mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: MARTHA GÓNGORA CARGO: LÍDER CONTROL URBANO FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: RICARDO LLINÁS CASTAÑEDA CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN. FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 25/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: ELKIN BOLAÑO ORTIZ CARGO: P.U. OFICINA SIG FECHA: 15/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Planeación.
-----------------------------	---------------------------

OBJETIVO	Intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.
-----------------	--

ALCANCE	Aplica para los bienes de uso público iniciando con la solicitud por parte del peticionario con los respectivos soportes y finaliza con el seguimiento a la ejecución de la intervención u ocupación del Espacio Público.
----------------	---


	LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: ME-GPI-P-013
	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 2 de 3

BASE LEGAL	Decreto 1469 de 2010 (Artículos 1, 2 numeral 5, 3,12,13 numeral 2, 14 - 16, 20, 21 y 27 numeral 3, 4 párrafo 1, 27,32,50) Ley 142 de 1994, (Artículo 26).
	la Ley 388 de Julio 18 de 1997.
	Decreto N° 1077 de 2015.

DEFINICIONES
Licencias: las licencias expresan puntualmente las formas de uso, el tipo de explotación y la modalidad de uso de bienes.
Uso público: los bienes de Espacio Público pertenecen al patrimonio público, son inalienables e imprescriptibles.
Intervención: Acción de supervisar una actividad una autoridad.
Normas Urbanísticas: las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
<p>Radical solicitud mediante formato de forma física o a través del correo electrónico institucional de la Secretaría de Planeación, o de forma física en la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía de Santa Marta, a la solicitud se le anexan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía (copia). • Poder o autorización (original) • Descripción del proyecto (copia). • Planos del diseño del proyecto (copia en físico y radicado en el correo electrónico institucional). • Estudios de factibilidad correspondientes. • Pólizas de estabilidad de obra y responsabilidad civil a favor del Municipio. • Registros fotográficos de área a intervenir.



	LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: ME-GPI-P-013
	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 3 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibido de solicitud por parte del peticionario con los debidos soportes.	Secretaría General/Archivo y Correspondencia	Técnico operativo	Solicitud/ Registro Radicado
2	Comisión de solicitud, en el cual se realiza una verificación de los documentos aportados por el Peticionario.	Secretaría de Planeación/ Dirección de planeación del Territorio Y Socioeconómica/ Control urbano.	Profesional Universitario	Informe
3	Liquidación de solicitud	Atención al Usuario	Técnico operativo	Recibo de Pago
4	Recibido del recibo de consignación para iniciar la proyección de resolución.	Secretaría de Planeación/ Dirección de planeación del Territorio Y Socioeconómica/ Control urbano.	Profesional Universitario	Recibo de Pago
5	Traslado de resolución para la firma del secretario	Secretaría de Planeación/ Dirección de planeación del Territorio Y Socioeconómica/ Control urbano.	Director Administrativo	Resolución
6	Se envía la resolución al peticionario.	Secretaría de Planeación	Auxiliar Administrativo	Radicado de salida

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Plan de Ordenamiento Territorial	